

2

$$\begin{aligned}
\| \mathbf{v}_1 \|^2 &= \mathbf{v}_1^T \mathbf{v}_1 = \sum_{i=1}^n v_{1i}^2 = \sum_{i=1}^n \left(\frac{1}{\sqrt{n}} \right)^2 = \frac{1}{n} \sum_{i=1}^n 1 = \frac{1}{n} \cdot n = 1.
\end{aligned}$$

Figure 1. A schematic diagram of the experimental setup. The subject is seated in a chair and views a video screen. The screen displays a target (a red dot) and a starting point (a green dot). The subject's hand is positioned at the starting point. The distance between the starting point and the target is labeled as d . The subject's hand is moved towards the target, and the distance between the hand and the target is labeled as x . The subject's hand is moved towards the target, and the distance between the hand and the target is labeled as x . The subject's hand is moved towards the target, and the distance between the hand and the target is labeled as x .

1000

අපේ වැඩේ

Q. 55.

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

100

MATERIALS - 1-4
 12-22-64
 15-16-64
 17-18-64
 19-20-64
 21-22-64
 23-24-64
 25-26-64
 27-28-64
 29-30-64
 31-32-64
 33-34-64
 35-36-64
 37-38-64
 39-40-64
 41-42-64
 43-44-64
 45-46-64
 47-48-64
 49-50-64
 51-52-64
 53-54-64
 55-56-64
 57-58-64
 59-60-64
 61-62-64
 63-64-64
 65-66-64
 67-68-64
 69-70-64
 71-72-64
 73-74-64
 75-76-64
 77-78-64
 79-80-64
 81-82-64
 83-84-64
 85-86-64
 87-88-64
 89-90-64
 91-92-64
 93-94-64
 95-96-64
 97-98-64
 99-100-64
 101-102-64
 103-104-64
 105-106-64
 107-108-64
 109-110-64
 111-112-64
 113-114-64
 115-116-64
 117-118-64
 119-120-64
 121-122-64
 123-124-64
 125-126-64
 127-128-64
 129-130-64
 131-132-64
 133-134-64
 135-136-64
 137-138-64
 139-140-64
 141-142-64
 143-144-64
 145-146-64
 147-148-64
 149-150-64
 151-152-64
 153-154-64
 155-156-64
 157-158-64
 159-160-64
 161-162-64
 163-164-64
 165-166-64
 167-168-64
 169-170-64
 171-172-64
 173-174-64
 175-176-64
 177-178-64
 179-180-64
 181-182-64
 183-184-64
 185-186-64
 187-188-64
 189-190-64
 191-192-64
 193-194-64
 195-196-64
 197-198-64
 199-200-64
 201-202-64
 203-204-64
 205-206-64
 207-208-64
 209-210-64
 211-212-64
 213-214-64
 215-216-64
 217-218-64
 219-220-64
 221-222-64
 223-224-64
 225-226-64
 227-228-64
 229-230-64
 231-232-64
 233-234-64
 235-236-64
 237-238-64
 239-240-64
 241-242-64
 243-244-64
 245-246-64
 247-248-64
 249-250-64
 251-252-64
 253-254-64
 255-256-64
 257-258-64
 259-260-64
 261-262-64
 263-264-64
 265-266-64
 267-268-64
 269-270-64
 271-272-64
 273-274-64
 275-276-64
 277-278-64
 279-280-64
 281-282-64
 283-284-64
 285-286-64
 287-288-64
 289-290-64
 291-292-64
 293-294-64
 295-296-64
 297-298-64
 299-300-64
 301-302-64
 303-304-64
 305-306-64
 307-308-64
 309-310-64
 311-312-64
 313-314-64
 315-316-64
 317-318-64
 319-320-64
 321-322-64
 323-324-64
 325-326-64
 327-328-64
 329-330-64
 331-332-64
 333-334-64
 335-336-64
 337-338-64
 339-340-64
 341-342-64
 343-344-64
 345-346-64
 347-348-64
 349-350-64
 351-352-64
 353-354-64
 355-356-64
 357-358-64
 359-360-64
 361-362-64
 363-364-64
 365-366-64
 367-368-64
 369-370-64
 371-372-64
 373-374-64
 375-376-64
 377-378-64
 379-380-64
 381-382-64
 383-384-64
 385-386-64
 387-388-64
 389-390-64
 391-392-64
 393-394-64
 395-396-64
 397-398-64
 399-400-64
 401-402-64
 403-404-64
 405-406-64
 407-408-64
 409-410-64
 411-412-64
 413-414-64
 415-416-64
 417-418-64
 419-420-64
 421-422-64
 423-424-64
 425-426-64
 427-428-64
 429-430-64
 431-432-64
 433-434-64
 435-436-64
 437-438-64
 439-440-64
 441-442-64
 443-444-64
 445-446-64
 447-448-64
 449-450-64
 451-452-64
 453-454-64
 455-456-64
 457-458-64
 459-460-64
 461-462-64
 463-464-64
 465-466-64
 467-468-64
 469-470-64
 471-472-64
 473-474-64
 475-476-64
 477-478-64
 479-480-64
 481-482-64
 483-484-64
 485-486-64
 487-488-64
 489-490-64
 491-492-64
 493-494-64
 495-496-64
 497-498-64
 499-500-64
 501-502-64
 503-504-64
 505-506-64
 507-508-64
 509-510-64
 511-512-64
 513-514-64
 515-516-64
 517-518-64
 519-520-64
 521-522-64
 523-524-64
 525-526-64
 527-528-64
 529-530-64
 531-532-64
 533-534-64
 535-536-64
 537-538-64
 539-540-64
 541-542-64
 543-544-64
 545-546-64
 547-548-64
 549-550-64
 551-552-64
 553-554-64
 555-556-64
 557-558-64
 559-560-64
 561-562-64
 563-564-64
 565-566-64
 567-568-64


 NATIONAL BUREAU OF STANDARDS
 Gaithersburg, MD 20899-8000
 Telephone: (301) 975-3000
 Telefax: (301) 975-2855
 Telex: 9140
 E-mail: ncas@nist.gov
 WWW: <http://www.nist.gov>

30

1

100

C : 20476

16

100

•

1. ☐ COPIA SOLO EL
PRIMER VARIO

2. ☐ 1 y 2 y ENDO PANCHA

3. ☐ 1 y 2 y ENDO 1016

4. ☐ 2 y 3 y ENDO 1016

DATOS DEL PROPIETARIO					
PESONERÍA	APELLIDOS	NOMBRES	CÓDULO DE IDENTIDAD O RUC	SEXO	TÍTULO DE PROPIEDAD
	MEDIANADA	CHARRA JORGE EMANUEL		H	28 MAY / 68 /

DATOS DE LA CONSTRUCCION (SOLO BLOQUES TERMINADOS)

INDICADORES GENERALES		INDICADORES ESPECIFICOS		INDICADORES DE CALIDAD		INDICADORES DE SEGURIDAD		INDICADORES DE SOSTENIBILIDAD		INDICADORES DE INNOVACION		INDICADORES DE EFICIENCIA		INDICADORES DE EFECTIVIDAD		INDICADORES DE IMPACTO		INDICADORES DE SOSTENIBILIDAD		INDICADORES DE INNOVACION		INDICADORES DE EFICIENCIA		INDICADORES DE EFECTIVIDAD		INDICADORES DE IMPACTO					
INDICADOR	UNIDAD	INDICADOR	UNIDAD	INDICADOR	UNIDAD	INDICADOR	UNIDAD	INDICADOR	UNIDAD	INDICADOR	UNIDAD	INDICADOR	UNIDAD	INDICADOR	UNIDAD	INDICADOR	UNIDAD	INDICADOR	UNIDAD	INDICADOR	UNIDAD	INDICADOR	UNIDAD	INDICADOR	UNIDAD	INDICADOR	UNIDAD	INDICADOR	UNIDAD		
1	100%	2	100%	3	100%	4	100%	5	100%	6	100%	7	100%	8	100%	9	100%	10	100%	11	100%	12	100%	13	100%	14	100%	15	100%	16	100%
17	100%	18	100%	19	100%	20	100%	21	100%	22	100%	23	100%	24	100%	25	100%	26	100%	27	100%	28	100%	29	100%	30	100%	31	100%	32	100%
33	100%	34	100%	35	100%	36	100%	37	100%	38	100%	39	100%	40	100%	41	100%	42	100%	43	100%	44	100%	45	100%	46	100%	47	100%	48	100%
49	100%	50	100%	51	100%	52	100%	53	100%	54	100%	55	100%	56	100%	57	100%	58	100%	59	100%	60	100%	61	100%	62	100%	63	100%	64	100%
65	100%	66	100%	67	100%	68	100%	69	100%	70	100%	71	100%	72	100%	73	100%	74	100%	75	100%	76	100%	77	100%	78	100%	79	100%	80	100%
81	100%	82	100%	83	100%	84	100%	85	100%	86	100%	87	100%	88	100%	89	100%	90	100%	91	100%	92	100%	93	100%	94	100%	95	100%	96	100%
97	100%	98	100%	99	100%	100	100%	101	100%	102	100%	103	100%	104	100%	105	100%	106	100%	107	100%	108	100%	109	100%	110	100%	111	100%	112	100%
113	100%	114	100%	115	100%	116	100%	117	100%	118	100%	119	100%	120	100%	121	100%	122	100%	123	100%	124	100%	125	100%	126	100%	127	100%	128	100%
129	100%	130	100%	131	100%	132	100%	133	100%	134	100%	135	100%	136	100%	137	100%	138	100%	139	100%	140	100%	141	100%	142	100%	143	100%	144	100%
145	100%	146	100%	147	100%	148	100%	149	100%	150	100%	151	100%	152	100%	153	100%	154	100%	155	100%	156	100%	157	100%	158	100%	159	100%	160	100%
161	100%	162	100%	163	100%	164	100%	165	100%	166	100%	167	100%	168	100%	169	100%	170	100%	171	100%	172	100%	173	100%	174	100%	175	100%	176	100%
177	100%	178	100%	179	100%	180	100%	181	100%	182	100%	183	100%	184	100%	185	100%	186	100%	187	100%	188	100%	189	100%	190	100%	191	100%	192	100%
193	100%	194	100%	195	100%	196	100%	197	100%	198	100%	199	10																		

2130189

para x disposicion y

aut. Sr. Dario

Tedeco. 01/02/14

Sello
02/02/14



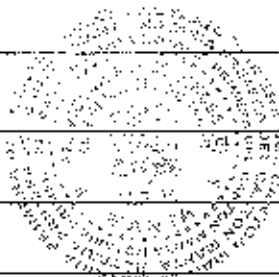
POR TODO
DEMOS GRACIAS A DIOS

ESCRITURA

De: DOMINICANA

Otorgada por: DOMINICANA DOMINICANA DOMINICANA Y CA

A favor de: DOMINICANA DOMINICANA



No. 245

Autorizada por la Notaria Encargada

ABOGADA

Vielka Reyes Vines

Copia Antigua Cuantía 2/ 12,000,00

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN

Manta, 17 de Mayo del 2012

El presente documento se otorga en 68

1 otorgada por el señor don — número noventa, Noventa y uno
2 Joaquín Arcental Ordóñez y sra. cia de Manabí, Rep.
3 a favor de Don Jorge E. Medranda Ch. blica del Ecuador, de
4 Domingo, veintiocho de abril de mil novecientos sesenta y dos
5 ante mí; Pasión Segundo Cedeño Medranda, Notario Pú-
6 blico Primer del Cantón y testigos que suscriben, como
7 parecen: por una parte, los cónyuges don Joaquín Ar-
8 cental Ordóñez y Señora María Vera Rodríguez,
9 de Arcental, que expresa su consentimiento para
10 que se efectúe esta venta, ambas con domicilio y
11 residencia en la parroquia Jaramijó y de tránsito
12 en este Puerto; y, por otra, el señor don Jorge Enrique
13 Medranda Chávez, de este vecindario; todas las con-
14 ferentes son mayores de edad, de estado civil, casado,
15 ecuatorianos, legalmente capaces para contratar y obligarse
16 a quienes de conocerlos, doy fe. Los cónyuges Arcental
17 Ordóñez - Vera Rodríguez, no poseen Cédulas de Identi-
18 ficación Personal, por no saber leer ni escribir, pero lo
19 identifican los testigos instrumentales Señores Segundo
20 Mero Delgado y Alejandro Santana Parrale, conocidos
21 por el suscrito Notario, y de este vecindario; y, el señor
22 Medranda Chávez, presenta su correspondiente Cédula
23 de Ciudadanía, de todo lo cual doy, fe. Bien
24 instruidos en el objeto y resultados de esta escritura
25 de Compra Venta; a cuyo otorgamiento proceden
26 por sus propios derechos; con amplia libertad y
27 conocimiento, los señores otorgantes, para que sea
28 elevada a escritura pública, me presentan la minuta,

cuyo texto es el siguiente: Señor Notario. — Por esta
a escritura pública la siguiente minuta que contiene
el contrato de compra-venta de un inmueble, sujeta a
las siguientes cláusulas: — Primera. Comparecen a la
celebración y suscripción de esta escritura, por una
parte y como vendedores los cónyuges Don Joaquín
Arcentalis Ordóñez y Doña María Vera Rodríguez,
de Arcentalis, ambos dándose su mutuo consentimiento
mutuo para que se efectúe esta venta; y, por otra par-
te, como compradores, el Señor Jorge Enrique Medranda
Chávez, por su propio derecho; Segunda: — El
compareciente, Señor Joaquín Arcentalis Ordóñez, dentro
de la sociedad conyugal con su esposa, María Vera
Rodríguez de Arcentalis, adquirió unos terrenos ubicados
en el punto denominado "La Puerta" de Jarauí,
perteneciente al Cantón Montecristi, adquisiciones que
las hizo por adjudicaciones hechas en su favor
por el Ilustre Concejo Municipal del Cantón Montecristi,
según consta de las diligencias protocolizadas
ante la Notaría Primera del Cantón Montecristi, la
primera, el día de noventa y dos mil novecientos cua-
renta, e inscrita el diez y seis de julio de mil nove-
cientos cuarenta y dos; la segunda, el cinco de no-
viembre de mil novecientos cuarenta, inscrita el diez
y seis de julio de mil novecientos cuarenta y dos,
y, la tercera, el cuatro de noviembre de mil nove-
cientos cuarenta, e inscrita el diez y seis de julio de
mil novecientos cuarenta y dos. — De estos terrenos

1 adjudicada los propietarios han hecho varias ventas,
2 habiéndole quedado un saldo que se encuentra libre
3 de todo gravamen y sin prohibición de enajenar, lo
4 que consta del certificado del Registro de la Propie-
5 dad del Cantón Montecristi, que se agregará a la
6 correspondiente escritura. Tercera. - Compra Venta:
7 Con todo lo expuesto anteriormente, el prenombrado
8 Señor Joaquín Arcental Ordóñez, y su mujer, doña
9 María Vera Rodríguez de Arcental, sin fuerza
10 ni coacción alguna, y con todos los derechos de do-
11 minio y posesión, usos y servidumbres, dan en venta
12 real y perpetua enajenación en favor del comprador
13 cierto, Señor Jorge Enrique Macdranda Chávez, un
14 lote de terreno situado en el punto denominado "La
15 Puerta" perteneciente a la parroquia Jaramijó
16 del Cantón Montecristi, o sea el saldo de terreno que
17 le queda de las tres adquisiciones que hizo y que
18 se determinan en la cláusula segunda de este
19 contrato, saldo de terreno, que tiene forma irregular
20 y sus medidas y linderos son los siguientes: Por
21 el frente, propiedad del Señor Pedro Balda Cusaleán,
22 callejón público intermedio, con mil setenta metros;
23 por atrás, terrenos que pertenecen a la Casa Comercial
24 Azúcar, Sociedad Anónima, en una parte, con dos
25 cientos cuarenta metros, y en otra, con carretera que
26 conduce a la playa, con cuatrocientos cinco metros;
27 por el costado derecho, con propiedad del comprador
28 Señor Jorge Enrique Macdranda Chávez, con ciento

cuero, viciado y formando un ángulo con dirección al
interior del terreno, con doscientos sesenta i seis metros,
y formando nuevamente un ángulo hacia atrás del
terreno, ciento cuarenta y dos metros, y desde este pun-
to, formando ángulo obtuso, prolongándose hasta unirse
con el lado de atrás, doscientos veinticinco metros, fun-
dando en toda esta parte con propiedad de Segura
de Avila; y por el costado izquierdo, con propiedad
de Milton Alanzo, con ciento treinta i cuatro metros.
Saldo de terreno que se encuentra libre de gravam-
en, el cual lo ceden y transfieren en favor del ad-
quiriente, señor Medranda Chacón, venta que la hacen
sin reservarse ninguna acción o derecho en todo lo ante-
descrito, con sus entradas y salidas y con todo lo que
le sea augeo dentro de la superficie del predio ya
descrito; Cuarta. - Precio. - El precio que el compra-
dor paga a los vendedores por el lote de Terreno ma-
terial de esta compra venta, es la suma de diez mil
Suces, que los vendedores declaran que reciben de
contado y en dinero efectivo de manos del comprador,
por lo que renuncian desde hoy a todo reclamo pro-
terior alguno, comprometiéndose a responder al saque-
miento por evicción y vicios redhibitorios de conformi-
dad con la Ley. Quinta. El señor Jorge Enrique
Medranda Chacón, acepta el contenido íntegro de esta
escritura, por convenir a sus intereses y estar conforme
con lo estipulado. - La de estilo. - Usted señor Notario,
se servirá agregar las demás cláusulas de estilo pa-

ra la validez legal del acto. - (Firmado). Dr. A. Cedeno
Mendoza, Matricula numero sus del Cuerpo de Aboga-
dos de Portorico. - Hoy impresa sus huellas digita-
les. - J. Medrano. (Hasta aqui la minuta). -
Los señores otorgantes aprueban y ratifican el con-
tenido de la minuta inserta, que queda elevada a
escritura publica, para que surta sus efectos legales. -
Los otorgantes dicen que los vendedores no tienen pa-
rentesco con el comprador. - Se comprueba el pago de
los impuestos de alcabala, Patrióticos y Adicionales,
con los comprobantes que se agregan; juntamente con
el certificado de avalúo. - Se presenta compraventa
se encuentra cuenta del impuesto a la Renta Bea-
sional, según ley; y, leída que les fue esta cuen-
ta a los comparecientes, por mi el Notario, de prin-
cipio a fin y en alta voz, a presencia de los tes-
tigos de este vecindario, mayores de edad e idóneos
a quienes doy fe de conocerlos, Señores, Segundo Me-
ro Delgado, Alejandro Santana y Luis Salvador Mota,
la aprueban quedando facultado el comprador para
que solicite su inscripción y ratificándose en su con-
tenido, firma el comprador, y por los vendedores que
expresan no saber firmar e imprimen sus huellas
digitales y a ruego de ellos lo hace el testigo sus-
trumental Señor, Segundo Mero Delgado, con los tes-
tigos mencionados y conmigo el Notario, en unidad de
acto. - Doy fe. - Testado, aq. - no vale.
Huella digital de Joaquín Arcobates Ordóñez.

Encargado de la Registraduría de la Propiedad del Cantón Monte-
crísti, a petición verbal de parte interesada y previa revisión
de los Registros respectivos de la Oficina a mi cargo.

C E R T I F I C A D O

Que el señor Joaquín Arcanteles, es propietario de los siguientes
bienes raíces: Un cuerpo de terreno situado en el punto de-
nominado "La Punta" de Jaramijo, perteneciente a esta jurisdic-
ción Cantonal, adjudicado por el Ilustre Concejo Municipal de
este Cantón, mediante diligencias protocolizadas ante el señor
Notario Público Primero de este Cantón, don Alfonso Largacha Ro-
dríguez, el 2 de Noviembre de 1.940 e inscrita el 16 de Julio
de 1.942. Dicho terreno se halla comprendido en la linderación
siguiente: por el frente, el mar; por atrás, por atrás, huerto
del Sr. Arcanteles; por la derecha, huerto de Manuel Veliz; y por
la izquierda, huerto de Manuel de Jesus Alarcón. - Extensión: mil
de CIENTO NOVENTA Y SIETE VARAS por cada lado. - Un segundo cuerpo
de terreno situado en Jaramijo, perteneciente a esta jurisdicción,
adjudicado por el Ilustre Concejo Municipal de este Cantón, así
mismo mediante diligencias protocolizadas ante el mismo funciona-
rio expresado anteriormente con fecha 5 de Noviembre de 1.940
e inscrita el 16 de Julio de 1.942. - Este terreno mide: CINCO
CUADRAS de frente, por CUATRO CUADRAS de fondo, circunscrito ba-
jo las linderaciones siguientes: por el frente, con el camino
de tráfico público que conduce al puerto de Monte; por atrás;
por atrás, el costado derecho e izquierdo, con terrenos incul-
tos. - Y un tercer cuerpo de terreno, así mismo adjudicado por
el Ilustre Concejo Municipal de este Cantón, mediante diligencias

1 protocolizada ante el mismo funcionario ya expresado, el 4 de
2 Noviembre de 1.940 inscrita el 15 de Julio de 1.942. - Esta
3 terreno mide: OCHO CUADRAS de largo, por CINCO CUADRAS de ancho
4 con la linderación siguiente: por el frente, propiedad de Roberto
5 Maero; por atrás, propiedad de Abraham Posligua; por la derecha
6 terreno denunciado por las señoras Elvira de Arcentalas y Margarita
7 Maero de Posligua. - De estas propiedades, el señor Joaquín
8 Arcentalas, ha vendido los siguientes cuerpos de terrenos: Uno
9 al señor a la Casa Comercial Asia Sociedad Anónima, mediante es-
10 critura inscrita el 9 de Junio de 1.965; autorizada ante el se-
11 ñor Notario Público Primero del Canton Manta, el 28 de Agosto de
12 1.963, - el cual mide: CUATROCIENTAS VARAS de frente, por DOSCIE-
13 TAS CINQUENTA VARAS de fondo, circunscrito dentro de estos lin-
14 deros: por el frente, Carretero Manta - Jaramijo, antes camino
15 público; por un costado propiedad de Simón y Atanasio Arcentalas
16 camino público que va a la playa Intermedio; y por atrás, y el
17 otro costado, terrenos que le queda a los vendedores y un segun-
18 do cuerpo al señor Jorge Enrique Medranda Chavez, mediante es-
19 critura autorizada ante el mismo señor Notario Primero del Canton
20 Manta, don Segundo Ramón Cedeño Mendoza, el día 6 de Julio de
21 1.965 e inscrita el 14 de Agosto de 1.965. - Este terreno esta
22 circunscrito dentro de la linderación de extensión siguiente: po-
23 el frente, playa del mar, con ciento setenta i cinco metros, d-
24 y nueve centímetros; por atrás, huerta de propiedad de los mis-
25 mos vendedores, con cincuenta metros, veinticuatro centímetros
26 de extensión; por un costado terreno de Raymundo Veliz, que an-
27 tes fue de Marmel Veliz, con cuatrocientos cincuenta metros,
28 treinta centímetros; y, por el otro costado, terreno de Grego-

medida de cuatrocientos cincuenta metros, treinta centímetros.-

sobre los residentes de los terrenos que le quedan al señor Jaa-

guir Arzantales, estar libres de toda gravamen, no tiene prohibi-

ción de enajenar, no está embargado ni en poder de tercer-

tenedor inscrito.-

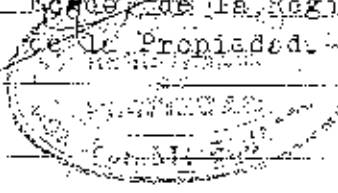
Lo que certifico en honor a la verdad y el inte-

resado pueda hacer de él el uso que a bien tuviere.- Tachado-

al señor lo corre.-

Montecristi, Abril 22 de 1.968.

Lorenzo Delgado P.,
Escriba de la Registraduría
de la Propiedad.



1 Raúl A. Largacha Ortega, Tesorero Municipal del Cantón Montecristi, a pe-
2 tición verbal de parte interesada, CERTIFICA: que revisado preliminarmente la
3 Ordenanza de Catastro de Predios Rústicos del Cantón en vigencia, encuen-
4 tra que en la sección correspondiente a la parroquia de Jaramiá, figura
5 como propietario de dos fundos incluidos en un solo predio en favor del
6 señor JOAQUIN ARGENTALES ORDOÑEZ, los que llevan la denominación de "Ve-
7 luntad" y "Soledad" ubicados en la mencionada parroquia, constando con
8 el avalúo de: DIEZ MIL SUORES 00/100 (\$ 10.000,00). El referido propieta-
9 rio tiene cancelado los impuestos a que está gravado la citada propiedad,
10 por lo que a la fecha no es deudor de la I. Municipalidad por dicho concep-
11 to.

12 Lo que certifico para los fines que el interesado lo requiera.



Montecristi, Abril 20 de 1968.

Raúl A. Largacha
RAÚL A. LARGACHA O.
TESORERO MUNICIPAL

Comprobante No.
TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTON " " " "

Nanta, a 28 de Abril de 68

Que, el señor Jorge Enrique Medranda Chávez, consignado en esta Tesorería la suma de: Cientos sucres, 00/100 que corresponde a los Impuestos de Alcabala, Patriótico y los Municipales Ley; causados en la celebración de la Escritura Pública de Compra Venta, de un solar que mide: De frente 17.070 mtrs; por - - - - - mtrs, en una parte con 240 mtrs, y en otra con 405 mtrs; por el costado derecho, con 105 mtrs; y formando ángulo con dirección al interior con 266 mtrs; y formando nuevamente ángulo hacia atrás, con 142 mtrs; desde este punto formando ángulo obtuso con 225 mtrs; y por el costado izquierdo con 134 mtrs. - - - - -
situado en el punto Jaramijó, del Cantón Montecristi.
Ocupa: El señor Joaquín Arcentalles Ordóñez y su esposa. - - - - -
favor del consignante. - Por el precio de: Diez mil sucres. - - - - -
Esta consignación se efectúa según aviso No. 755, del señor Notario -
Público Primero del Cantón, don Ramón Segundo Gedeño Mendoza. -

El Tesorero Municipal,

Raul A. Largaicha O.
RAUL A. LARGAICHA O.
TESORERO MUNICIPAL

Comprobante N°.....
" TESORERÍA MUNICIPAL DEL CANTÓN " "

Manta, a 22 de Abril de 68

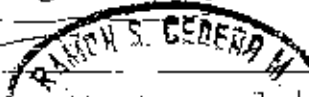
QUE: Que, el señor Jorge Enrique Medranda Chávez, ha
consignado en esta Tesorería la suma de: Trececientos sucres, 00/100.
correspondiente a los Impuestos de Alcabala y Patrióticos y los
nacionales de Ley; causados en la celebración de la Escritura Pública
de Compra Venta, de un solar que mide: De frente 1.070 mtrs; por -
de lado, en una parte con 240 mtrs, y en otra con 405 mtrs; por el cos-
to derecho, con 105 mtrs; i formando ángulo con dirección al interior
con 266 mtrs; i formando nuevamente ángulo hacia atrás, con 142 mtrs;-
desde este punto formando ángulo obtuso con 225 mtrs; y por el costa-
do izquierdo con 134 mtrs.
Queda en el punto Jaramijó, del Cantón Montecristi.
De Jorge: El señor Joaquín Arcantales Ordóñez y su esposa.
A favor del consignante.- Por el precio de: Diez mil sucres.
Esta consignación se efectúa según aviso No. 755, del señor Notario -
Público Primario del Cantón, don Ramón Segundo Cedeno Mendoza.-

El Tesorero Municipal.-

RAUL A. LAZARCA O.
TESORERO MUNICIPAL

Segundo Heredia Testigo

Testigo Alejandro Souto



Notario

La presente copia fotostatica es igual al original que
se encuentra en los archivos de la Notaria Primera del Canton
Manta que se encuentra a mi cargo siendo esta la tercera
copia que comparece sellada y firmada en Manta a los 17
dias del mes de mayo del 2012.-

Ab. Vielka Reyes Viquez
NOTARIA PRIMERA (E)
CANTON MANTA

DOY FE QUE La Presente Fotocopia es
Igual a Su Original
MANTA, 17 de mayo de 2012
Ab. Vielka Reyes Viquez
NOTARIA PRIMERA SUPLENTE
CANTON MANTA



12
13 Veintinueve Ciento Ochenta y Ocho. (1888)
14 En el Puerto de Manta, Cabeza del Cantón del mismo
15 nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador,
16 a los seis días del mes de julio de mil novecientos
17 veinte y ocho, ante mí; - Por mí, Segundo Codicero
18 Medoza, Notario Público Principal del Cantón y testigos
19 que suscriben, comparecen: por una parte, los cónyuges
20 Don Joaquín Arcumbales Orozco y Doña María Vera
21 Rodríguez de Arcumbales, quien interviene en este acto
22 para manifestar su expresa autorización y consenti-
23 miento en la venta, a saber, domiciliado en la Parro-
24 quia Jaramilla, del Cantón Manabí y ocasionalmente
25 en Manta; y, por otra parte, el señor Jorge Medaunda
26 Delacruz, residente en esta ciudad, todos los compare-
27 cientes son mayores de edad, de estado civil, casado,
28 legalmente casados, con constitución y otorgamiento a unánime

conocerlos y de haberme presentado sus Cédulas O.
cristalistas, doy fe: - Dada instruída en el objeto y
virtudes de esta escritura de Campa Santa, a cuyo
organismo proceden por sus propios derechos, con
toda libertad y conocimiento, el campesino se-
ñor Joaquín Arcustales Ordóñez y su esposa, Espe-
ranza, con todas las derechos, usos y servidumbres, con
la adquisición de su sociedad conyugal
y Adjudicación del Municipio de Montecristi, en el año
mil novecientos ocho, cuyas diligencias fueron proto-
lizadas en el mismo Cantón, ante el Notario Don Al-
onso Raigachá Rodríguez, con fecha dos de noviembre
mil novecientos cuarenta, e inscrita en la Regis-
traría de la Propiedad, al día diez y seis de julio
mil novecientos cuarenta y dos, y lo ha proce-
dido a la fecha; y sin fuerza ni coacción alguna
a su venta real y perpetua enajenación en favor
del campesino señor Jorge Mediana Olave, veci-
no de terreno ubicado en el sitio "La Punta" pe-
cuniante a la Parroquia Jaramá, de la jurisdicción
del Cantón Montecristi, cuyos linderos y medidas son
siguientes: Por el frente, la playa del mar, con
ciento setenta y cinco metros, diez y nueve centímetros;
atrás, linderos de propiedad de los señores vendedores,
ciento veinte metros, veintidós centímetros de exten-
sión; por un costado, terrenos de Raimundo Veliz,
antes finca de Wamiel Veliz, con cuatrocientos
noventa metros, treinta centímetros; y, por el otro

TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTON

Monte, a 6 de Julio de 1965

CERTIFICO: Que el señor Jorge Medranda Coárez
ha consignado en esta Tesorería, la suma de CIENTO CINCUENTA SUQUES
que corresponde a los impuestos de alcabala
y los adicionales de ley, causados en la celebración de la escritura
pública de COMPRA VENTA, TERCER solar con 175,19mts. de frente, atrás 50,21mts.
cada costado: 150,30mts. ubicada en el
recinto parroquia
Jaramila cantón Montecristi, que otorga
José María Arceñales Ordoñez a favor de Consignante
por el precio de
CINCO MIL SUQUES.

Esta consignación se efectúa según aviso N° 281 del señor Nota-
rio Público Príncipe de este Cantón don Ramón Segurro Cedeño Morúa.

El Tesorero Municipal

Manta, a 14 de Junio de 1.965.-

Señor Capitán del Puerto de Manta.

Ciudad.-

Señor Capitán:

Soy propietario de un cuerpo de terreno
ubicado en el Mangle, jurisdicción de la parroquia Jaramijó, que
da frente al mar; de acuerdo con disposiciones legales al respec-
to, me permito solicitar a su autoridad a fin de que se fije la
zona libre de la playa del mar, en razón de que dicha propiedad
voy a venderla.-

Del señor Capitán muy atentamente,

P/.(Joaquín Arcenales

Presentado en Manta, a los diecisiete días del mes de Junio de mil novecien-
tos sesenta y cinco, a las diez de la mañana.- Lo certifico.

ARMADA DEL ECUADOR.- Capitanía del Puerto.- Manta, a 21 de Junio de 1.965.-

VISTOS: La solicitud que antecede, se confiere el presente CERTIFICADO: En
el sentido de que el lote de terreno de propiedad del señor Joaquín Arcenales,
ubicado en el sitio "La Punta", perteneciente a la parroquia de Jaramijó,
Cantón Montecristi, de dos cuerdas cuadradas, teniendo como frente el
mar, según consta de las escrituras, está situado a la distancia de veinte
metros del límite de la más alta marea, afuera de la playa. Quedando este
certificado sujeto a modificación por parte de la Comisión Demarcadora del
Instituto Geográfico Militar.

EL CAPITAN DEL PUERTO,

Mario Cadena C.
Teniente de Fragata UN.



le B
2724

le B
2724

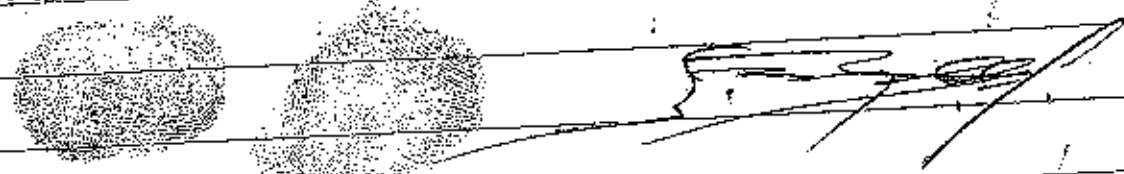


5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

de B
724

contado Ferrus de Angos Pasado, que ante fue de
través de José Alarín, con igual medida de
cuatrocientos cincuenta metros, treinta cuerdas
terreno descrito que está libre de toda gravamen y cuyo
dominio y posesión transfieren por el precio de Cuero Pl.
puer, que las recibes de contado y en dinero efectivo
de manos del comprador; obligándose dichos vende-
res al saneamiento por evicción, en los términos de Ley.
El comprador, Señor Jorge Medaunda Olave, acepta
el contenido de esta escritura, por comparecer a sus in-
tereses y esta comparece con lo estipulado. Los test-
gantes manifiestan que los vendedores con el comprador
no tienen parentesco. Se acompañan el pago de los
Impuestos de Alcabala y Patrióticos, con el certificado
que se agrega a este Registro, para insertarlo en los
testimonios que se confieren. Se presenta el certifi-
cado de la Capitanía del Puerto de Montevideo
da por el Señor Capitán y con el cual certifica que
el terreno materia de este contrato está situado a la
distancia de veinte metros del límite de la mar alta
marera, afuera de la playa, el mismo que se agrega
al Registro para copiarlo en los testimonios que se con-
fieren. Esta escritura está exenta del pago a la Puerta
según disposiciones de Ley y leyda que las fue a los
otorgantes, por mí el Notario, de principio en fin y
en alta voz, y presencia de los testigos de esta escritura
mayores de edad e idóneos a quienes doy fe de conocerlos,
Señores, Joaquín Olave, Alejandro Olave, Juan Olave.

y Marcos Mero Pucos, - la aprueban quedando
 facultado el comprador para que solicite su inscripción
 ratificándose en su contenido, firma el comprador
 por los vendedores que expresan no saben firmar
 informen la huella digital, y a su vez lo
 que el testigo instrumental, Señor, Segundo Mero
 Delgado, con los testigos ^{otros} por sucesionados y con
 el Notario, en unidad de acto. - Day, fe. - Enmendado,
 cincuenta - cincuenta - Entre líneas: otros - Vale.



Testigo: Segundo Mero Delgado Testigo: Alejandro Quintana

Testigo: Marcos Mero Pucos Notario

LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES IGUAL AL ORIGINAL
 QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA NOTARIA PRIMERA DEL
 CANTON MANTA QUE SE ENCUENTRA A MI CARGO BIEN
 LA TERCERA COPIA QUE ONFIERO SELLADA Y FIRMADA
 MANTA A LOS 17 DIAS DEL MES DE MAYO DEL 2012

Valb. V.
 Ab. Vielka Reyes Vinas
 NOTARIA PRIMERA (E)
 CANTON MANTA



DOY FE QUE La Presente Fotocopia Es
 Igual A Su Original
 MANTA, 17 DE 05 DEL 2012
 Valb. V.
 Ab. Vielka Reyes Vinas
 NOTARIA PRIMERA (E)

**DIRECCION DE
AVALUOS, CATASERO
Y REGISTROS G.A.D.**



FECHA DE INGRESO.		FECHA DE ENTREGA:	
CLAVE CATASTRAL:	01130189		
NOMBRES y/o RAZÓN	MONTAÑA CERRADA S.A. S. de R.L.		
CÉDULA DE I. y/o RUC.			
CELULAR - TFNO:			
RUBROS			
IMPUESTO PRINCIPAL:			
SOLAR NO EDIFICADO			
CONTRIBUCIÓN MEJORAS			
TASA DE SEGURIDAD			
TIPO DE TRAMITE:	Cambio de propietario		
 FIRMA DEL USUARIO			
INFORME DEL INSPECTOR:			
 FIRMA DEL INSPECTOR		FECHA: 	
INFORME TÉCNICO:			
 FIRMA DEL TÉCNICO		FECHA: 	
INFORME DE APROBACIÓN.			

Montaña

Manta junio 5 de 2014

Abogado
David Cedeño Ruperti
DIRECTOR DE AVALUOS Y CATASTROS
Ciudad.-

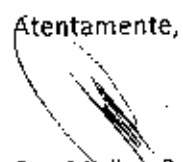
De mi consideración:

Por medio de la presente solicito a usted catastrar la escritura de compraventa de un cuerpo de terreno ubicado en el cantón Manta que está ingresado a nombre del Sr. Carlos Otto Ruperti Delgado, cuyo terreno actualmente lo ocupa la Dirección de Aviación Civil.

El lote está identificado con el código catastral 2130187000, de conformidad al estudio que realizaron los señores de la Municipalidad, ya que lo solicitado es para efectos de indemnización. Es de conocimiento público que los terrenos que ocupa actualmente la DAC fueron declarados de utilidad Pública por el Estado Ecuatoriano, por lo tanto estamos exonerados del pago de impuestos.

Esperando me ayude en lo solicitado, le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,


Sra. Miriam Ruperti Gómez
C.I. 130186263-5

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
RECIBIDO
Fecha: 05/06/14 Hora: 13:21
Un solo
DIRECCIÓN DE AVALUOS Y CATASTROS

Cedeño, D.

**Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Dirección de Avalúos, Catastros y Registros
Memorando No. 0104-DACR-DCR-GADM-14**

DE: Ab. David Cedeño Ruperti - Director de Avalúos y Catastros

PARA: Dr. Gonzalo Vera - Procurador Síndico Municipal

ASUNTO: En el texto

FECHA: Junio 10 del 2014

Por Secretaría de esta Dirección ingreso Oficio de fecha junio 5 de 2014 suscrito por la Sra. Miriam Ruperti Gómez, quien en su parte pertinente solicita "... Por medio de la presente solicito a usted catastrar la escritura de compraventa de un cuerpo de terreno ubicado en el cantón Manta que está ingresado a nombre del Sr. Carlos Otto Ruperti Delgado, cuyo terreno actualmente lo ocupa la Dirección de Aviación Civil.

El lote está identificado con el código catastral 2130187000, de conformidad al estudio que realizaron los señores de la Municipalidad, ya que lo solicitado es para efectos de indemnización.

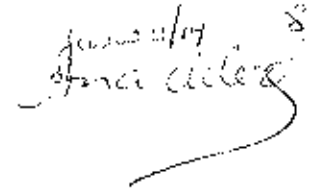
Es de conocimiento público que los terrenos que ocupa actualmente la DAC fueron declarados de utilidad pública por el Estado Ecuatoriano, por lo tanto estamos exonerados del pago de todo impuesto", por lo que solicito a usted que de acuerdo a lo detallado y a los documentos que nexa me informe si es procedente dar paso a lo solicitado por la señora Miriam Ruperti Gómez, considerando lo siguiente:

Si la propiedad identificada con el código catastral # 2130187000 se le debe generar los valores por impuestos, tasas y Contribuciones especiales de mejoras; o están exentos de todo tipo de impuestos y tasas.

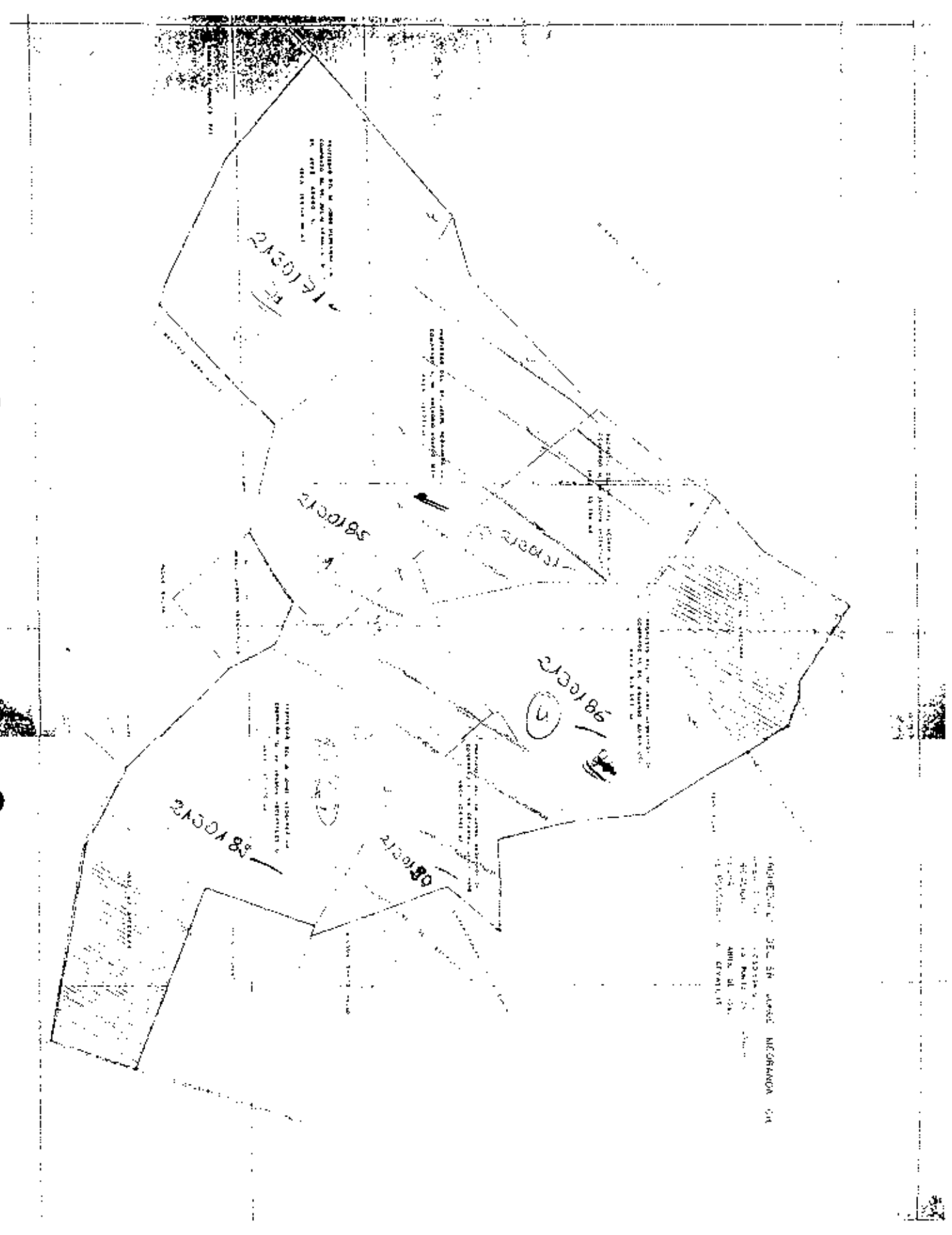
Particular que comunico a fin de continuar con el trámite solicitado.

Atentamente,


Ab. David Cedeño Ruperti
DIRECTOR AVALUOS Y CATASTROS
Marisol A.

Handwritten notes and signature:
junio 10/14
Gonzalo Vera
8:05


Handwritten note:
Cedeño



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

RENDIMIENTO

Usd 1.25

No. Certificación: 114182

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónico: 22928

Fecha: 1 de julio de 2014

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-13-01-89-900

Ubicado en: AEROPUERTO

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 291436,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario
1300867258 MEDRANDA CHAVEZ JORGE

CUTO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	3846955,20
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	3846955,20

Son: TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES CON VEINTE CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2014 - 2015"

Abg. David Cedeño Rupert

Director de Avalúos, Catastros y Registros